



# Resolución Directoral Regional Nº 1269 -2019-GRSM/DRE

Moyobamba, 17

17 SET. 2019

Visto, el Expediente Nº 2396702, que contiene el Memorando Nº 0192-2019-GRSM-DRE/DO-RRHH de fecha 16 de setiembre de 2019, y demás documentos adjuntos en un total de quince (15) folios útiles,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el capítulo IV, artículo 76° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° de su Reglamento, aprobado por DS N° 011-2012-ED, define que las Direcciones Regionales de Educación, son órganos especializados del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

VISAGION I

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre de 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como el órgano de línea de la Dirección Regional de Educación encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional en materia educativa. Asimismo, se encarga de la coordinación del soporte administrativo a la Dirección Regional de Educación, así como de la consolidación del proyecto de Presupuesto de esta y sus órganos desconcentrados;

Que, las Oficinas de Operaciones-Educación son órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Educación, adscritos a la Dirección de Operaciones-Educación, responsables de la administración de los recursos, la ejecución presupuestal, la gestión de los sistemas administrativos y de asegurar los servicios de apoyo requeridos para el desarrollo de las funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local e instituciones educativas de su jurisdicción, así como otras instancias de gestión educativa que se le asignen;





## Resolución Directoral Regional

Nº /269 -2019-GRSM/DRE

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 0948-2019-GRSM-DRE de fecha 23 de julio de 2019 se resuelve imponer la sanción de cese temporal en el cargo, sin goce de remuneración por nueve (09) meses, al profesor José Alembert Cotrina Hernández, director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Mariscal Cáceres- Juanjuí;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 1036 - 2019-GRSM/DRE de fechá 13 de agosto de 2019 se resuelve Designar a don Wildoro Pinchi Daza, en el cargo de confianza de Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres por un periodo de 09 meses, a partir del 25 de julio del 2019 al 25 de abril del 2020;

Que, mediante Resolución Nº 002084-2019-SERVIR/TSC-Primer Sala, con fecha 13 de setiembre del 2019, la Primera Sala del Tribunal del Servicio Civil, resuelve, Declarar la Nulidad de la Resolución Directoral Regional Nº 00779-2019-GRSM-DRE, del 19 de junio de 2019, y de la Resolución Directoral Regional Nº 0948-2019-GRSM/DRE, del 23 de julio de 2019; al haberse vulnerado el debido procedimiento administrativo;

Que, mediante Memorando N° 0192-2019-GRSM-DRE/DO-RRHH de fecha 16 de setiembre de 2019, el Despacho Directoral dispone dar por concluido a partir del 16 de setiembre de 2019, a don Wildoro Pinchi Daza su designación excepcional como Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Mariscal Cáceres efectuada mediante Resolución Directoral Regional N° 1036 -2019-GRSM/DRE de fecha 13 de agosto de 2019, dándole las gracias por los servicios prestados; por lo que es procedente emitir la presente Resolución;

De conformidad con la Ley N° 28044, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR, y con las visaciones del Director de la Dirección de Operaciones y el Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, con eficacia al 16 de setiembre de 2019, la designación excepcional de Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Mariscal Cáceres, efectuada mediante Resolución Directoral Regional Nº 1036 -2019-GRSM/DRE de fecha 13 de agosto de 2019 a favor de don WILDORO PINCHI DAZA, Correspondiéndole retornar a su plaza de origen.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>.- NOTIFICAR el presente acto administrativo al interesado de acuerdo a ley.





### Resolución Directoral Regional

Nº /269 -2019-GRSM/DRE

**ARTÍCULO** -PUBLICAR la TERCERO. resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

13:20

Registrese, comuniquese y cúmplase.

**GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN** Dirección Regional de Educación

Lic. Juan Orlando Vargas Rojas Director Regional de Educación

JOVR/DRE

CODIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN DIRECCIÓN REGIONAL DE ADUCACIÓN CENTIPICA: Que la presente es copia fiel del documento original que la tenido a la vista.

Lindaura Arista Valdivia GEORETARIA GENERAL C.M./1960817090